



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Salinas

ORDEN EJECUTIVA NÚM. 017

SERIE 2013-2014

ENMIENDA DE LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS A LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. 002 SERIE 2013-2014, PARA REGLAMENTAR EL FUNCIONAMIENTO DEL EVENTO MOJO CULINARY FEST.

POR CUANTO:

La política pública de nuestra administración es implantar un plan de desarrollo turístico para posicionar a Salinas como la Capital del Turismo y de la Gastronomía.

POR CUANTO:

Mediante la Orden Ejecutiva Núm. 002, Serie 2013-2014 se enmendaron las Secciones 1era y 2da de la Orden Ejecutiva Núm. 007, Serie 2012-2013 y la Sección 1era de la Orden Ejecutiva Núm. 011, Serie 2012-2013.

POR CUANTO:

Es necesario enmendar las Secciones 1era y 3ra de la Orden Ejecutiva Núm. 002 Serie 2013-2014.

POR TANTO:

Yo, Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, por la presente dispongo, ordeno e instruyo lo siguiente:

SECCIÓN 1RA:

Enmendar la Sección 1ra de la Orden Ejecutiva Núm. 002 Serie 2013-2014, para que lea como sigue:

Se autoriza la ubicación en el área de la Plaza de Recreo los siguientes kioscos ambulantes y carpas:

- 6 carpas para los restaurantes participantes del Culinary Fest
- 2 carpas para bebidas alcohólicas
- 1 carpa para bebidas
- 2 carpas para los artesanos
- 2 kioscos para bebidas alcohólicas
- 1 puesto para venta de misceláneos

SECCIÓN 2DA:

Enmendar la Sección 3ra de la Orden Ejecutiva Núm. 002 Serie 2013-2014, para que lea como sigue:

Todo kiosco y/o carpa deberá estar alumbrado y deberá poseer al menos un zafacón para desperdicios sólidos. Los restaurantes participantes, la carpa de bebidas alcohólicas y

los kioscos tendrán que realizar el pago por concepto de patente municipal:

<i>Restaurantes:</i>	<i>\$100.00</i>
<i>Kiosco de bebidas alcohólicas:</i>	<i>\$350.00</i>
<i>Carpa de bebidas alcohólicas:</i>	<i>\$100.00</i>
<i>Carpa de bebidas:</i>	<i>\$100.00</i>
<i>Puesto de misceláneos:</i>	<i>\$ 50.00</i>

Estos tendrán que cumplir con la permisología aplicable correspondiente de Cuerpo de Bomberos, Departamento de Salud y ARPE según aplique.

SECCIÓN 3RA:

Por la presente se declara que las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separables y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuere declarado nulo por cualquier corte o jurisdicción competente, dicha decisión no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

SECCIÓN 4TA:

Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se procede a notificar a la Legislatura Municipal.

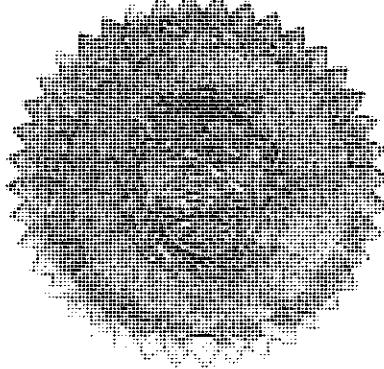
SECCIÓN 5TA:

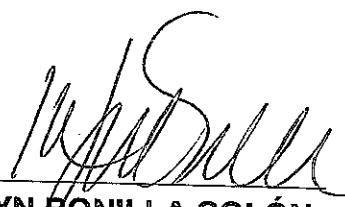
Queda derogada cualquier otra Orden Ejecutiva que entre en conflicto con la presente.

SECCIÓN 6TA:

Copia de esta Orden Ejecutiva será enviada a la Policía Municipal, Oficina de Promoción Cultural, Oficina de Turismo, Secretaría Municipal y a la Oficina de Finanzas.

Promulgada hoy, 3 de enero de 2013, y se estampa en ella el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico.





KARILYN BONILLA COLÓN
Alcaldesa